



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00186

Asunto: Da acceso expediente digital-programa audiencia de adjudicación

(I) Se incorpora al proceso la solicitud que realiza el Conjunto Residencial Jardines de Babilonia P.H., de ser notificados nuevamente.

Al respecto, el Despacho no accederá a ellas toda vez que las diligencias de notificación que se realizaron por parte de la liquidadora previamente designada se adelantaron desde el mes de febrero del presente año ante el correo electrónico que habían informado en el curso de la diligencia de negociación de deudas adelantada ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín; en tal sentido, ella ya se encuentra debidamente notificada, y se le ha reconocido su calidad de acreedor conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, es decir, en la clase, grado y cuantía dispuesta en la relación definitiva.

No obstante, sí se le dará acceso al expediente digital mediante la Secretaría del Despacho, al correo electrónico: admonbabilonia@gmail.com, para que se informe y tenga conocimiento de las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

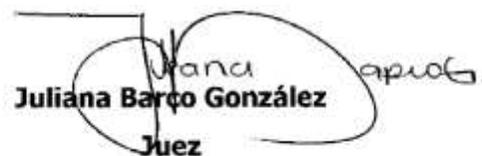
(II) Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 568 del Código General del Proceso, se programa como fecha para celebrar la audiencia de

adjudicación de bienes de la que trata el artículo 570 ibídem, **el próximo 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m.**

Para tal efecto, se ordena al liquidador designado por el Despacho que se sirva elaborar un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto. Dicho proyecto se dejará a disposición de los acreedores en el expediente digital para que lo consulten antes de la celebración de la audiencia.

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL

MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 13 jul de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e97666f819105795356d6387ea14a075c469cad820745e2b3e219db1ef381a4**

Documento generado en 12/07/2021 11:35:26 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**